



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/665
6 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 60 del programa

EDUCACION E INFORMACION PARA EL DESARME

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Macaire KABORE (Burkina Faso)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Educación e información para el desarme" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones de conformidad con la resolución 46/27 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1993, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 14 de octubre de 1993, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 57 a 75 y 77 a 82. Las deliberaciones sobre esos temas se realizaron en las sesiones tercera a 14ª, celebradas los días 18 a 22, 25, 26 y 28 de octubre (véanse A/C.1/48/SR.3 a 14). El examen de los proyectos de resolución sobre esos temas se realizó en las sesiones 18ª a 23ª, celebradas los días 3 a 5, 8 y 9 de noviembre (véanse A/C.1/48/SR.18 a 23). Se adoptaron medidas sobre los proyectos de resolución relativos a esos temas en las sesiones 24ª a 30ª, celebradas los días 11, 12, 15, 16, 18 y 19 de noviembre (véase A/C.1/48/SR.24 a 30).
4. En relación con el tema 60, la Primera Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General (A/48/366 y Add.1).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/48/L.1

5. En la 18ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de Costa Rica, en nombre de Antigua y Barbuda, Bolivia, el Camerún, el Canadá, Colombia, el Congo, Côte d'Ivoire, Costa Rica, Chile, el Ecuador, El Salvador, España, Filipinas, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, la India, Indonesia, las Islas Marshall, Kenya, Kuwait, Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, el Togo, Trinidad y Tabago, Ucrania, el Uruguay y Venezuela presentó un proyecto de resolución titulado "Educación e información para el desarme" (A/C.1/48/L.1), que más tarde fue patrocinado también por Angola, Austria, Bélgica, Benin, el Brasil, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Irlanda, Malasia, Mauricio, Mongolia, Nueva Zelanda, el Pakistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Sierra Leona, Suriname, Tailandia y Túnez.

6. En su 24ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/48/L.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Educación e información para el desarme

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/123, de 15 de diciembre de 1989, y 46/27, de 6 de diciembre de 1991,

Teniendo en cuenta el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹ y, en especial el párrafo 106, en el cual la Asamblea instó a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales a que adoptaran medidas encaminadas a establecer programas de educación para el desarme y estudios sobre la paz en todos los niveles,

Considerando que en los párrafos 99, 100 y 101 del Documento Final se establecen los mecanismos de un programa de movilización de la opinión pública mundial para promover el desarme, que incluye la difusión de información y publicidad complementarias de la labor educativa,

Considerando además que el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme desempeña un importante papel complementario de los esfuerzos de educación e información para el desarme que los Estados Miembros realizan dentro de sus propios sistemas educativos y de desarrollo cultural,

¹ Resolución S-10/2 de la Asamblea General.

Reconociendo que las importantes transformaciones que se han producido en el mundo, orientadas hacia la promoción de la libertad, la democracia, el respeto y goce de los derechos humanos, el desarme y el desarrollo social, contribuyen a alcanzar resultados positivos en la promoción de la información y educación para el desarme,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos que la comunidad educativa realiza en la preparación de programas de estudio y actividades a favor de la educación para el desarme y la paz, como una manera de contribuir a la aplicación de las resoluciones 44/123 y 46/27,

1. Agradece al Secretario General los informes presentados en cumplimiento de las resoluciones 44/123 y 46/27²;

2. Agradece asimismo la valiosa información recogida en los informes presentados por los Estados Miembros, organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales e instituciones de enseñanza para la paz y el desarme;

3. Reafirma que, a fin de obtener resultados positivos, es indispensable llevar a cabo programas de educación y asesoramiento para promover la paz y el desarme en todos los niveles, encaminados a modificar actitudes básicas con respecto a la agresión, la violencia, los armamentos y la guerra, y que logren apoyar medidas regionales e internacionales orientadas hacia la paz, la seguridad y la cooperación;

4. Reitera que los esfuerzos que realicen los Estados Miembros, organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales e instituciones de enseñanza para la paz y el desarme en la promoción de actividades dentro del Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme fortalecerán no sólo la información y educación para el desarme señalados en los párrafos segundo y tercero del preámbulo, sino que, además, apoyarán los procesos o acuerdos de reducción de armamentos y desarme que se realicen a nivel regional e internacional;

5. Invita a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones de enseñanza para la paz y el desarme a que redoblen sus esfuerzos para responder al llamado formulado en el párrafo 106 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y presenten al Secretario General un informe sobre sus actividades para esos objetivos;

6. Pide al Secretario General que, dentro de los recursos existentes, le presente en su quincuagésimo período ordinario de sesiones los informes solicitados en el párrafo 5 supra, en relación con el tema "Educación e información para el desarme".

² A/46/506 y A/48/366.